Función Pública

Decreto 1329 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1329 DE 2021

(Octubre 20)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil –Aerocivil

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del ArtÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica y los ArtÃculos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que La Aerocivil fijÃ³ un Plan EstratÃ©gico AeronÃ¡utico. denominado "Plan 2030", como instrumento de planificaciÃ³n, que visualiza a ese lapso los lineamientos de polÃtica del sector y recoge el sentir y actuar de cada uno de los actores que forman parte de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil, en el que se proyectan dos metas para el crecimiento de la AeronÃ¡utica Civil para el aÃ±o 2030: i) la movilizaciÃ³n de cien (100) millones de pasajeros y ii) el transporte de carga de un punto cinco (1.5) millones de toneladas, de acuerdo con la tendencia histÃ³rica y del desempeÃ±o del sector.

Que con el fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan EstratÃ©gico AeronÃ¡utico 2030 y mantener las condiciones de seguridad operacional y de seguridad a la aviaciÃ³n civil, que conduzcan a mejorar la atenciÃ³n de las necesidades de los usuarios del espacio aÃ©reo colombiano, del sector aeronÃ¡utico y de un servicio pÃºblico eficiente, se modificÃ³ la estructura y la nomenclatura de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil - Aerocivil.

Que como consecuencia de la modificaciÃ³n de la estructura y de nomenclatura de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de la AeronÃ¡utica Civil, se requiere adoptar una nueva planta de personal que responda a estas modificaciones y a las necesidades y exigencias para la prestaciÃ³n del servicio del transporte pÃºblico aÃ©reo.

Que desde 1947 Colombia es miembro de la OrganizaciÃ³n de AviaciÃ³n Civil Internacional - OACI y, actualmente, integra su Consejo como Estado Parte 11 para el periodo 2019-2022, situaciÃ³n que ha evidenciado la necesidad de crear un empleo de asesor para la delegaciÃ³n de Colombia ante la OACI, con el fin de fortalecer y dar cumplimiento a las funciones asignadas a dicha delegaciÃ³n. Que, asimismo, se requiere actualizar la denominaciÃ³n actual Agregado AeronÃ¡utico - OACI a la nueva nomenclatura.

Que la presente modificaciÃ³n de planta de personal cumple con lo dispuesto en el ArtÃculo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, Decreto Ãnico Reglamentario del Sector de FunciÃ³n PÃºblica, que seÃ±ala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirÃ¡ experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculaciÃ³n al servicio pÃºblico de los jÃ³venes entre 18 y 28 aÃ±os, segÃºn la certificaciÃ³n expedida por la entidad de fecha 3 de marzo de 2021 con radicado No. 3100. 106-2021006461.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil - Aerocivil, en la sesiÃ³n del 3 de diciembre de 2020 segÃºn Acta No. 07, aprobÃ³ la modificaciÃ³n a la planta de personal de la Aerocivil y decidiÃ³ someterla a consideraciÃ³n del Gobierno nacional.

Que la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil - Aerocivil, para efectos de modificar la planta de personal de la entidad, presentÃ³ el estudio tÃ©cnico al Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica, de conformidad con lo previsto en el ArtÃculo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el ArtÃculo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los ArtÃculos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto favorable mediante documento del 12/03/2021 con radicado No.: 20211400087251.

Que para los fines de este Decreto, la DirecciÃ³n General del Presupuesto PÃºblico Nacional del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico otorgÃ³ la viabilidad presupuesta! para modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil - Aerocivil, segÃºn documento del 12/04/2021 con radicado No.: 2-2021-017551.

Que en mÃ©rito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÃCULO 1. *SupresiÃ³n de empleos.* Suprimir de la planta de personal de la Unidad Administrativa AeronÃ¡utica Civil -Aerocivil, los siguientes empleos:

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL			
01 (uno)	Director General	0015	24
03 (tres)	Asesor AeronÃ¡utico	50	40
01 (uno)	Especialista AeronÃ¡utico III	42	39
01 (uno)	Especialista AeronÃ¡utico I	40	32
01 (uno)	Profesional AeronÃ¡utico III	32	27
01 (uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico V	24	22
01 (uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico IV	23	21
01 (uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico III	22	17
02 (dos)	Auxiliar V	14	15
03 (tres)	Auxiliar V	14	13
04 (cuatro)	Auxiliar IV	13	11
19 (diecinueve)	TOTAL		

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
PLANTA GLOBAL			
01 (uno)	Agregado AeronÃ¡utico OACI	0	4 EX
01 (uno)	Subdirector General	0040	21
07 (siete)	Jefe de Oficina AeronÃ¡utica	64	39
01 (uno)	Secretaria Seguridad AÃ©rea	65	40
01 (uno)	Secretario Sistemas Operacionales	65	40
01 (uno)	Secretario General	65	40
10 (diez)	Director AeronÃ¡utico de Ãrea	63	39
01 (uno)	Director AeronÃ¡utico Regional III	62	39
03 (tres)	Director AeronÃ¡utico Regional II	62	37
02 (dos)	Director AeronÃ¡utico Regional I	62	34
01 (uno)	Gerente Aeroportuario III	61	39
03 (tres)	Gerente Aeroportuario II	61	37
06 (seis)	Gerente Aeroportuario I	61	31
13 (trece)	Administrador Aeropuerto II	60	27
12 (doce)	Administrador Aeropuerto I	60	25
14 (catorce)	Asesor AeronÃ¡utico	50	40
1 (uno)	Asesor AeronÃ¡utico	50	37
1 (uno)	Asesor AeronÃ¡utico	50	35
1 (uno)	Asesor AeronÃ¡utico	50	34
1 (uno)	Asesor AeronÃ¡utico	50	33
1 (uno)	Asesor AeronÃ¡utico	50	32
06 (seis)	Especialista AeronÃ¡utico III	42	39
03 (tres)	Especialista AeronÃ¡utico III	42	38
01 (uno)	Especialista AeronÃ¡utico III	42	37
17 (diecisiete)	Especialista AeronÃ¡utico II	41	36
03 (tres)	Especialista AeronÃ¡utico II	41	35
10 (diez)	Especialista AeronÃ¡utico II	41	34
03 (tres)	Especialista AeronÃ¡utico I	40	33
06 (seis)	Especialista AeronÃ¡utico I	40	32
06 (seis)	Profesional AeronÃ¡utico V	34	33
10 (diez)	Profesional AeronÃ¡utico V	34	32
07 (siete)	Profesional AeronÃ¡utico V	34	31
25 (veinticinco)	Profesional AeronÃ¡utico IV	33	30
20 (veinte)	Profesional AeronÃ¡utico IV	33	29
06 (seis)	Profesional AeronÃ¡utico IV	32	28

167 (ciento sesenta y siete)	Profesional AeronÃ¡utico III	32	27
27 (veintisiete)	Profesional AeronÃ¡utico III	31	26
09 (nueve)	Profesional AeronÃ¡utico II	31	25
09 (nueve)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Experto	26	31
29 (veintinueve)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Experto	26	30
47 (cuarenta y siete)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Supervisor	26	28
01 (uno)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Radar	26	27
269 (doscientos sesenta y nueve)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Radar	26	25

No. DE CARGOS PLANTA GLOBAL	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
43 (cuarenta y tres)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Instrumentos	26	24
09 (nueve)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Instrumentos	26	23
44 (cuarenta y cuatro)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Instrumentos	26	22
55 (cincuenta y cinco)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo AerÃ³dromo	26	21
125 (ciento veinticinco)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo AerÃ³dromo	26	19
01 (uno)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Superficie	26	17
31 (treinta y uno)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Superficie	26	16
70 (setenta)	Controlador TrÃ¡nsito AÃ©reo Auxiliar	26	13
10 (diez)	Inspector de Seguridad de la AviaciÃ³n Civil	53	33
10 (diez)	Inspector de Seguridad de la AviaciÃ³n Civil	53	30
03 (tres)	Inspector de Seguridad Operacional	52	40
03 (tres)	Inspector de Seguridad Operacional	52	39
03 (tres)	Inspector de Seguridad Operacional	52	38
03 (tres)	Inspector de Seguridad Operacional	52	36
14 (catorce)	Inspector de Seguridad Operacional	52	35
04 (cuatro)	Inspector de Seguridad Operacional	52	34
01 (uno)	Inspector de Seguridad Operacional	52	33
23 (veintitrÃ©s)	Inspector de Seguridad Operacional	52	32
06 (seis)	Inspector de Seguridad Operacional	52	30
29 (veintinueve)	Inspector de Seguridad Operacional	52	29
45 (cuarenta y cinco)	Inspector de Seguridad Operacional	52	27
09 (nueve)	Inspector de Seguridad Operacional	52	25
04 (cuatro)	Inspector de Seguridad Operacional	52	23
06 (seis)	Bombero AeronÃ¡utico IV	23	21
06 (seis)	Bombero AeronÃ¡utico III	22	19
06 (seis)	Bombero AeronÃ¡utico III	22	18
20 (veinte)	Bombero AeronÃ¡utico III	21	18
18 (dieciocho)	Bombero AeronÃ¡utico II	21	15
21 (veintiuno)	Bombero AeronÃ¡utico II	20	15
01 (uno)	Bombero AeronÃ¡utico II	21	14
94 (noventa y cuatro)	Bombero AeronÃ¡utico I	20	13
189 (ciento ochenta y nueve)	Bombero AeronÃ¡utico I	20	12
99 (noventa y nueve)	Bombero AeronÃ¡utico I	20	11
39 (treinta y nueve)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VI	25	27
04 (cuatro)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VI	25	26
69 (sesenta y nueve)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VI	25	25
02 (dos)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico V	24	24
91 (noventa y uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico V	24	23

No. DE CARGOS PLANTA GLOBAL	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
25 (veinticinco)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico V	24	22
130 (ciento treinta)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico IV	23	21
03 (tres)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico IV	23	20
81 (ochenta y uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico IV	23	19
32 (treinta y dos)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico III	22	18
33 (treinta y tres)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico III	22	17
50 (cincuenta)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico III	22	16
18 (dieciocho)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico II	21	15
8 (ocho)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico II	21	14
20 (veinte)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico II	21	13

25 (veinticinco)	Auxiliar V	14	15
41 (cuarenta y uno)	Auxiliar V	14	14
114 (ciento catorce)	Auxiliar V	14	13
59 (cincuenta y nueve)	Auxiliar IV	13	12
648 (seiscientos cuarenta y ocho)	Auxiliar IV	13	11
3.260 (tres mil doscientos sesenta)	TOTAL		

ARTÃCULO 2. CreaciÃ³n de empleos: Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil -Aerocivil, los siguientes empleos:

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL			
01 (uno)	Director General	0015	24
04 (cuatro)	Asesor AeronÃ¡utico III	21	30
01 (uno)	Especialista AeronÃ¡utico III	31	29
02 (dos)	Especialista AeronÃ¡utico I	31	24
02 (dos)	Profesional AeronÃ¡utico II	41	17
01 (uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VII	81	13
01 (uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VI	81	11
01 (uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico III	81	07
02 (dos)	Auxiliar V	91	05
03 (tres)	Auxiliar III	91	03
04 (cuatro)	Auxiliar I	91	01
22 (veintidÃ³s)	TOTAL		

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
PLANTA GLOBAL			
01 (uno)	Director TÃ©cnico	0100	20
01 (uno)	Agregado AeronÃ¡utico –OACI	1012	11
01 (uno)	Subdirector General	0040	22
01 (uno)	Secretario General	16	30
05 (cinco)	Secretario AeronÃ¡utico	15	30
07 (siete)	Jefe de Oficina AeronÃ¡utica	14	29
17 (diecisiete)	Director AeronÃ¡utico de Ãrea	13	29
01 (uno)	Director AeronÃ¡utico Regional III	12	29
03 (tres)	Director AeronÃ¡utico Regional II	12	27
02 (dos)	Director AeronÃ¡utico Regional I	12	24
01 (uno)	Gerente Aeroportuario V	11	29
03 (tres)	Gerente Aeroportuario IV	11	27
06 (seis)	Gerente Aeroportuario III	11	21
13 (trece)	Gerente Aeroportuario II	11	17
19 (diecinueve)	Gerente Aeroportuario I	11	15
01 (uno)	Asesor AeronÃ¡utico - OACI	2116	11
13 (trece)	Asesor AeronÃ¡utico III	21	30
02 (dos)	Asesor AeronÃ¡utico II	21	27
03 (tres)	Asesor AeronÃ¡utico I	21	24
53 (cincuenta y tres)	Especialista AeronÃ¡utico III	31	29
50 (cincuenta)	Especialista AeronÃ¡utico II	31	26
62 (sesenta y dos)	Especialista AeronÃ¡utico I	31	24
32 (treinta y dos)	Profesional AeronÃ¡utico IV	41	23
109 (ciento nueve)	Profesional AeronÃ¡utico III	41	20
211 (doscientos once)	Profesional AeronÃ¡utico II	41	17
84 (ochenta y cuatro)	Profesional AeronÃ¡utico I	41	16
14 (catorce)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo X	51	21
47 (cuarenta y siete)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo IX	51	20
60 (sesenta)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo VIII	51	18
276 (doscientos setenta y seis)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo VII	51	15
70 (setenta)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo VI	51	14
50 (cincuenta)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo V	51	12
55 (cincuenta)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo IV	51	11
126 (ciento veintisÃ©is)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo III	51	09
31 (treinta y uno)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo II	51	06
70 (setenta)	Controlador de TrÃ¡nsito AÃ©reo I	51	05
08 (ocho)	Inspector de Seguridad Operacional VIII	61	30

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
PLANTA GLOBAL			

07 (siete)	Inspector de Seguridad Operacional VII	61	28
19 (diecinueve)	Inspector de Seguridad Operacional VI	61	25
22 (veintidÃ³s)	Inspector de Seguridad Operacional V	61	24
37 (treinta y siete)	Inspector de Seguridad Operacional IV	61	22
33 (treinta y tres)	Inspector de Seguridad Operacional III	61	19
53 (cincuenta y tres)	Inspector de Seguridad Operacional II	61	17
14 (catorce)	Inspector de Seguridad Operacional I	61	15
12 (doce)	Inspector de Seguridad de la AviaciÃ³n Civil II	62	23
12 (doce)	Inspector de Seguridad de la AviaciÃ³n Civil I	62	20
07 (siete)	Bombero AeronÃ¡utico V	71	11
26 (veintisÃ©is)	Bombero AeronÃ¡utico IV	71	09
30 (treinta)	Bombero AeronÃ¡utico III	71	08
60 (sesenta)	Bombero AeronÃ¡utico II	71	05
403 (cuatrocientos tres)	Bombero AeronÃ¡utico I	71	03
35 (treinta y cinco)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico X	81	17
22 (veintidÃ³s)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico IX	81	16
38 (treinta y ocho)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VIII	81	15
82 (ochenta y dos)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VII	81	13
122 (ciento veintidÃ³s)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico VI	81	11
70 (setenta)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico V	81	09
57 (cincuenta y siete)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico IV	81	08
45 (cuarenta y cinco)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico III	81	07
56 (cincuenta y seis)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico II	81	06
46 (cuarenta y seis)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico I	81	05
04 (cuatro)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP VII	82	17
41 (cuarenta y uno)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP VI	82	15
42 (cuarenta y dos)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP V	82	13
65 (sesenta y cinco)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP IV	82	11
26 (veintisÃ©is)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP III	82	08
17 (diecisiete)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP II	82	05
172 (ciento setenta y dos)	TÃ©cnico AeronÃ¡utico ATSEP I	82	03
22 (veintidÃ³s)	Auxiliar V	91	05
32 (treinta y dos)	Auxiliar IV	91	04

No. DE CARGOS PLANTA GLOBAL	DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	GRADO
68 (sesenta y ocho)	Auxiliar III	91	03
53 (cincuenta y tres)	Auxiliar II	91	02
509 (quinientos nueve)	Auxiliar I	91	01
3.867 (tres mil ochocientos sesenta y siete)	TOTAL		

PARÃGRAFO 1. Los servidores que desempeÃ±en los empleos suprimidos en el artÃculo 1Â° del presente decreto y cuya nomenclatura y grado salarial se mantuvo igualo se modificÃ³, de acuerdo con la nueva nomenclatura adoptada por el Gobierno nacional, serÃ¡n incorporados directamente en los empleos equivalentes seÃ±alados en la nueva nomenclatura. Para efectos de la incorporaciÃ³n directa, no se les exigirÃ¡ requisitos adicionales a los acreditados al momento de su posesiÃ³n, devengarÃ¡n la remuneraciÃ³n que se establezca para el empleo equivalente a partir de la incorporaciÃ³n al nuevo empleo, la cual en ningÃºn caso serÃ¡ inferior a la devengada en el empleo suprimido.

Los servidores pÃºblicos nombrados en provisionalidad serÃ¡n incorporados directamente en el empleo equivalente al cual fueron nombrados.

Los servidores pÃºblicos nombrados en empleos de libre nombramiento y remociÃ³n serÃ¡n incorporados directamente en el empleo equivalente al cual fueron nombrados.

Efectuadas las incorporaciones se procederÃ¡ a efectuar los encargos en los mismos tÃ©rminos y condiciones vigentes a la fecha de expediciÃ³n del presente decreto.

PARÃGRAFO 2. Los servidores continuarÃ¡n desempeÃ±ando las funciones del empleo en el cual estÃ¡n nombrados y devengando la remuneraciÃ³n asignada a Ã©stos, hasta tanto se produzca su incorporaciÃ³n o nuevo nombramiento, en los tÃ©rminos seÃ±alados en el presente decreto.

PARÃGRAFO 3. Los empleos en la DelegaciÃ³n permanente de Colombia ante la OrganizaciÃ³n de AviaciÃ³n Civil Internacional -OACI, que se crean en el presente decreto se pagarÃ¡n con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de AeronÃ¡utica Civil -Aerocivil, y se equiparan por todo concepto a lo establecido en la normativa vigente para la planta del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, asÃ: (i) el cargo de Agregado AeronÃ¡utico -OACI se equipara al empleo Consejero de Relaciones Exteriores y (ii) el cargo de Asesor AeronÃ¡utico OACI, se equipara al empleo Tercer Secretario de Relaciones Exteriores.

ARTÃCULO 3. *ProtecciÃ³n de los derechos laborales.* Las incorporaciones no generarÃ¡n para los servidores pÃ©rdida de los derechos de carrera ni desmejora en su remuneraciÃ³n anual. Cuando haya lugar a la actualizaciÃ³n en el Registro Ãnico de Carrera, Ã©sta se efectuarÃ¡ por la ComisiÃ³n Nacional del Servicio Civil -CNSC a solicitud de la DirecciÃ³n de GestiÃ³n Humana de la AeronÃ¡utica.

ARTÃCULO 4. *ProvisiÃ³n de los empleos.* El Director General de la AeronÃ¡utica deberÃ¡ proveer los empleos que se crean en el presente decreto, de manera gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales, y hasta la concurrencia de las apropiaciones de cada vigencia fiscal.

ARTÃCULO 5. *DistribuciÃ³n de los empleos.* El Director General de la AeronÃ¡utica distribuirÃ¡ los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto mediante acto administrativo y ubicarÃ¡ el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

ARTÃCULO 6. *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y deroga el artÃculo 2Â° del Decreto 1046 de 1994 aclarado por el Decreto 1317 de 1994, los artÃculos 1Â° y 3Â° del Decreto 278 de 1996 y el Decreto 261 de 2004, modificado por los decretos 4739 de 2005, 3668 de 2011, 1378 de 2012, 2159 de 2014, 1417 de 2019 y 163 de 2020, y demÃ¡s disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE

Dada en BogotÃ¡ D.C., a los 20 dÃas del mes de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA

(FDO.) IVÃN DUQUE MÃRQUEZ

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

MARTHA LUCÃA RAMÃREZ BLANCO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO,

JOSÃ MANUEL RESTREPO OBANDO

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

ÃNGELA MARÃA OROZCO GÃMEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA,

NERIO JOSÃ ALVIS BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2024-05-14 21:31:08